



"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE LA UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL N° 003124 2019-ED/SAN IGNACIO.**

SAN IGNACIO;

02 MAYO 2019

VISTO; el expediente N° 8724 de fecha 12 de marzo del 2019, sobre solicita pago de incremento remuneración equivalente al 10% mensual según Decreto Ley N° 25981 y otros, documentación que en 11 folios útiles se adjunta;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente del visto, de fecha 12 de marzo del 2019, el docente MANGLER ALBERTO DEZA TERAN, solicita pago por concepto de incremento de su remuneración equivalente al 10% mensual según Decreto Ley N° 25981 y otros, más devengados generados desde enero de 1993 hasta la actualidad, con los respectivos intereses legales;

Que, en el artículo 2 del Decreto Ley N° 25981, se disponía que los trabajadores dependientes cuyas remuneraciones se encontraban afectas a la contribución del FONAVI, con contrato de trabajo vigente al 31 de diciembre de 1992, tendrán derecho a percibir un incremento de remuneraciones a partir del 01 de enero de 1993. Que mediante Decreto Supremo Extraordinario N° 043-PCM-93, se precisan sus alcances estableciéndose que de lo dispuesto en ella no comprendía a los Organismos del Sector Público que financian sus planillas con cargo a la fuente del Tesoro Público. Cabe señalarse que el Decreto Ley N° 25981 fue derogado expresamente por el artículo 3° de la Ley N° 26233;

Que, en razón a lo anteriormente expuesto los trabajadores de entidades públicas quedan excluidas al ámbito del incremento dispuesto, en la medida que las entidades a las que pertenecieron financian el pago de sus planillas con recursos del Tesoro Público. Consecuentemente el pedido del docente deviene en infundado;

Que, estando a las consideraciones de hecho y derecho puntualizadas en el Informe N° 000296-2019-GR-DRE.CAJ/UGEL.SI/AAJ, de fecha 26 de abril del 2019, expedido por el Área de Asesoría Legal, de conformidad con el Decreto Supremo Extraordinario N° 043-PCM-93 y con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Ministerio de Educación N° 25762, Modificada por Ley N° 26510, D.S.N° 002-96-ED que aprueba el ROF del Ministerio de Educación, DS.N° 051-91-PCM, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, su Modificatoria Ley N° 27902, DS.N° 015-02-ED, que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, que aprueba el ámbito jurisdiccional Organización Interna y CAP de las diversas Direcciones Regionales de Educación y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa, entre estas la de San Ignacio, y;





DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR INFUNDADA la solicitud presentada por el docente MANGLER ALBERTO DEZA TERAN, sobre pago por concepto de incremento de su remuneración equivalente al 10% mensual según Decreto Ley N° 25981 y otros, más devengados generados desde enero de 1993 hasta la actualidad, con los respectivos intereses legales; en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Unidad de Trámite Documentario o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique al docente comprometido en la presente resolución, de acuerdo al Artículo 18° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese, Cúmplase y Comuníquese,



[Firma manuscrita]

Mg. Oscar GONZALES CRUZ
Director de Programa Sectorial III

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO

OGC/D.UGEL.SI
FOSO/AGA
MRBC/AAJ

